

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 7 ABR. 2021

Expediente 110013130102012 00437 00

En atención a las solicitudes contenidas en los escritos que preceden, se dispone:

1.- Frente a la solicitud de entrega de dineros, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en el penúltimo inciso del numeral 5 de la parte resolutive de la audiencia celebrada en noviembre 20 de 2019.

En consecuencia, por secretaría dese inmediato cumplimiento a lo allí dispuesto.

2.- Frente a los documentos que requiere el apoderado del demandado, por secretaría suminístrense los mismos a través del medio digital que refiere el escrito visto a folio 65.

Notifíquese


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

